

SECRETARÍA

FEBRERO 17 DE 2021, En la fecha se recibe solicitud de emplazamiento del Dr. Andrés Felipe Gómez Arias, se anexa al expediente y pasa a Despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación No. 027
Ejecutivo singular menor cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2020 00036 00.

Se allegó al expediente la solicitud de emplazamiento del apoderado de la parte demandante, para el demandado **José Orlando Arango**; por tanto, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se procede a registrar a la persona demandada en el sistema de Gestión de Procesos Judiciales.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' and 'A' intertwined, enclosed within a circular stamp.

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

**JESUS ALFREDO AMADOR ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ELCAIRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43156529da9e336d18fca099240ebcc49ea39d2a6ad754f3b65f5d4fedcb70bf

Documento generado en 18/02/2021 02:44:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**